



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro

05001 31 10 001 **2022 00452** 00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de los herederos iniciadores del presente proceso para que sea la sociedad GOMEZ MONTOYA SAS representada por la heredera Adriana Alejandra Gómez Montoya quien administre los bienes del causante, y que tanto la heredera María Fanny Gómez Montoya como el heredero Raúl Fernando Gómez Montoya se pronunciaron, expresando su desacuerdo con la propuesta de la parte actora, se procede de conformidad con las disposiciones del artículo 496 numeral 2 del CGP, y en este sentido, se decreta el SECUESTRO de *TODOS LOS BIENES QUE CONSTITUYEN LA MASA HERENCIAL* y se designa como *SECUESTRE* a la empresa ASISTENCIA JUDICIAL S.A.S con NIT.901293688-1, con dirección calle 16 #41 - 210 Of. 806 de Medellín, celular 3145678611, correo electrónico:

[\[secuestre.asistencia.judicial@gmail.com\]](mailto:secuestre.asistencia.judicial@gmail.com)

Se requiere a los herederos para que gestionen la comunicación del nombramiento al auxiliar de la justicia, allegando la constancia de dicha gestión.

Se pone en conocimiento la consignación allegada por el heredero Raúl Fernando Gómez Montoya de dineros generados por inmuebles que se encuentran en arrendamiento con el correspondiente valor y matriculas inmobiliarias, consignación visible en el archivo que antecede.

Por secretaría se procederá con el respectivo traslado al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el heredero Raúl Fernando Gómez Montoya frente a la orden del despacho dispuesta en el auto 28 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57d8dc24a204f47bd39d2de52ff55e2e2ed3787aaa9e04b14417b141ce44230**

Documento generado en 17/04/2024 02:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>